DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 793/2011

Asunción, 30 NOV 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5639/2011
"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"
(1ER. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Departamento de Mantenimiento de Vehículos, constituida en Comité de Evaluación, en el **Punto 6 - Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO GS IVA INCLUIDO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO GS IVA INCLUIDO
SEGE S.R.L.	Global	Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de la Flota de ANDE, por el término de un (1) año, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.	Conforme Formulario Lista de Precios de la Firma Adjudicada	52.500.000.-	105.000.000.-

Cantidad de firmas oferentes y calificadas: 4 (cuatro).
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones), IVA incluido.
Costo Máximo Estimado ANDE: Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones).
Variación entre Monto Máximo Adjudicado / Costo Máximo Estimado: Ninguna.
Observación: Las firmas **Servicios R.E. de Arnulfo Ruffinelli** se observa en la Constancia SIPE que el Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra vencido, además no presenta la Declaración Jurada de buen servicio por los trabajos realizados por un periodo de un (1) año, requerido en el Anexo 1, numeral 10., literales d) y j), y **Taller Avelino de Avelino Florentín** no presenta la Declaración Jurada de buen servicio por los trabajos realizados por un periodo de un (1) año, requerido en el Anexo 1, numeral 10., literal j); documentos de carácter formal, no se solicitó la subsanación a los oferentes por no corresponder a las ofertas con precios más bajos.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 793/2011

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Artículo 34. Procedimiento** para la **Contratación Directa**, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 de la CD Nº 5639/2011 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****".* La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y corresponde a la oferta con precio más bajo.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC resuelve **adjudicar** la presente Contratación Directa Nº 5639/2011, por ajustarse la misma a lo estipulado en el Artículo 28. ADJUDICACIÓN de la Ley Nº 2051/03, el Artículo 63. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Abog. Bibiana Migliore A.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
BMA/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py